

NOTAS CRITICAS A AUTORES MEDIEVALES  
HISPANOS

*Juan Gil*

Si resulta difícil que en la hermenéutica reine la unanimidad, la crítica textual hace bueno aquel dicho de *quot homines, tot sententiae*, máxime cuando no es raro que un mismo filólogo cambie de opinión con el transcurso de los años. Por tanto, antes de pasar al examen de los tres escritos cuya crítica constituye el objeto del presente trabajo, considero obligada una *retractatio* previa: en una de sus cartas, la XIII, el noble visigodo Bulgarán debió escribir *uipereo ubi quodam consilio deuacabat* (i.e., *debacchabatur: deustabat* codd.) y no *quo <s> dam deustabat*, como aparece corregida la frase en *Miscellanea Wisigothica*, Sevilla, 1972, pp. 39-55.

I

En las obras de S. Eulogio de Córdoba subsisten muchos pasajes necesitados de cuidados críticos. Presento a continuación algunas consideraciones sobre ciertos lugares difíciles, señalando de paso algunas fuentes nuevas:

*Mem. I praef. 2, 11 Sed et alia plura... ex ritu prouano arbitrio prosequente.* Pienso en la actualidad, con cierta perspectiva temporal, que al editar este texto me quedé a medio camino; me sigue pareciendo casi seguro que Ambrosio de Morales, al leer *prouano* (i.e. *profano*), separó la palabra en dos; pero ahora me atrevo a

suponer que, forzado por este falso corte de palabras, corrigió el vocablo siguiente; creo, en suma, que lo que Eulogio escribió fue *ex ritu prouano arbitro*, designando por *arbiter* al cadí, como en *Mem.* II 8, 13, 13; II 10, 31, 13; III 8, 4,2; III 10, 11,4; III 17, 6, 1, *Ap.* 23,6. La traducción sería, pues, algo así como: «al referirle el juez muchas más cosas de su abyecta superstición», teniendo *ex* en este caso un valor comparable a *de*; para el giro cf. *Mem.* II 1, 3, 23 *profanis ritibus*, II 7, 2,45 *profani ritus peritia*, III 16, 11 *profano ritui*, *Ap.* 23, 18 *ritibusque profanis immersi*.

*Mem.* I 5, 24-26 = *Hier. Comm. in Matth.* I (CC LXXVII, pp. 70-71) y I 5, 27-28 = *Hier. Comm. in Matth.* I (*ibid.*, p. 26).

*Mem.* I 17, 25-26 = *Aug. De ciu. Dei* I 12, 2.

*Ap.* 3,24 *sat eis est si praeteritorum curationem adepti sunt criminum, quod non tersit catenarum stridor*; quizá sería preferible corregir *quod* en *quos*.

*Doc.* 14, 25 ss. Hay que escribir *Qua re* por *Quare* y poner al final de la frase punto y no señal de interrogación.

*Doc.* 16, 17 ss. *Et certe quae non maledicimus e contrario benedicimus, et quem non detestamur quasi fauendo nostrae societati admittimus*. Juzgo evidente que Morales leyó *que*, mal interpretado después en *quae*, por el correcto *quē* (i.e., *quem*).

## II

Hace poco J. Martínez Gázquez publicó el importante hallazgo de *Una nueva traducción latina del calendario de Córdoba (s. XIII)*, con la colaboración, siempre de desear en estos casos, del arabista J. Samsó (Barcelona, 1981). Prescindiendo aquí de señalar errores menores, que puede subsanar el lector atento y cuya crítica no viene ahora al caso, conviene centrar la atención en tres pasajes ininteligibles:

P. 16, 15 ss. *Tante quippe considerationis speculationisque ac studii fuerunt, quod probauerunt horas nubium et pluuiie secundum mutationes stellarum ab ortu ad occasum afferentes esse impossibile, quin occasus uniuscuiusque stelle aut pluuiam aut uentum aut frigus aut calorem protendat*. Con razón comenta Samsó que está equivocada la versión latina, apuntando que la traducción del árabe sería la siguiente: «Y pretendieron que el *naw'* de cualquier es-

trella debe necesariamente ir acompañado de lluvia, frío, viento o calor». Ahora bien, exactamente eso es lo que dice el texto latino, que sólo necesita dos pequeñas correcciones para ofrecer la traslación esperada: *asserentes... quin occasus portendat*.

P. 17, 12 ss. *Sicque completur numerus dierum anni et omnes mansiones cum hac complecacione suo occasu semel peracto repetunt eundem occidendi ordinem*. Si se ha cumplido el número de los días del año, parece evidente que se ha llegado a la *completio*, y no a la *complicatio*; léase, en consecuencia, *complecione*.

P. 55, 8 ss. *Septima bis iulii september quinta caninos. Inter se numerant perfitiuntque dies*. No ha advertido el editor que se cita un dístico elegíaco, que corre así:

*Septima bis Iulii, Septembris quinta caninos  
Inter se numerant perfitiuntque dies.*

Los días caniculares, según este cómputo, quedan comprendidos entre el 14 de julio y el 5 de septiembre.

### III

La *Historia Silense*, una de nuestras crónicas más importantes, no ha recibido todavía la atención que merece, y ello a pesar de haber sido editada críticamente dos veces: la primera por Santos Coco (Madrid, 1921) y la segunda por Pérez de Urbel y González Ruiz-Zorrilla (Madrid, 1959). En efecto, el fallido biógrafo de Alfonso VI emplea en ocasiones un latín rebuscado que dificulta la comprensión del texto, empañada además por una transmisión textual corrompida en demasía. Sin entrar a discutir los errores que me parecen evidentes (así, p.e., *obnoxius* por *obnixius* en p. 38, 13 [= 44, cf. p. 66,9; 79, 19; 83,9], *intendit* por *incendit* en p. 12, 26 [= 14] o *propensius* en p. 15,8 [= 17]), y sin ánimo tampoco de esclarecer de manera exhaustiva todos los puntos oscuros, he aquí algunas propuestas nuevas a la crítica del texto, que cito primero por la edición de Santos Coco, más correcto desde el punto de vista latino.

P. 1, 1 ss. (= 1) *Cum olim Yspania omni liberali doctrina ubertim floreret... inundavit barbarorum fortitudine, studium cum doctrina funditus euanuit*. Mientras que Santos Coco mantiene la lectura

imposible de los manuscritos, Pérez de Urbel-González aceptan la corrección de Berganza *inundata*, que no explica el origen de la corruptela; a mi juicio, la forma verbal que cumple con este requisito es *inundante* (para la invasión musulmana comparada al diluvio cf. p. 6,22).

P. 2, 16 ss. (= 2) *Igitur reges, qui nomine imperii antiquo relatu cognoscimus primum clarere in terris... creaturam adorare prius quam Creatorem cepere*. El editor conservador puede con todo derecho defender la tradición textual aduciendo un pasaje paralelo (*paterno relatu*) en p. 60,7. No obstante, *relatu* se suele usar normalmente con genitivo; en consecuencia, me tienta la idea de lograr un quiasmo enmendando *antiquorum relatu*, construcción que pronto, al no advertirse el trazo de abreviatura de la *-r*, hubo de adquirir un aspecto más banal. Precisamente esta misma expresión usa Ildefonso de Toledo en un pasaje no entendido por C. Codoñer (*De uiris ill. praef.*, p. 114) y que presento en *cola* para que se aprecie su bien trabada estructura:

*Horum ego bonorum studiis prouocatus  
quaeque uetera  
antiquorum relatu repperi  
quaeque noua  
exhibitione temporis didici*

(*relatu* NEMG et Florez: *relata* ut uidetur cett. codd. et Codoñer). P. 4, 18 (= 4) *Sed inter cetera furorem Francorum diuinum cultum euertere molientium eorumdem peruersitas innotescat*. Después de *molientium* Huici, con la aprobación de Santos Coco, propone añadir *referam ut* o algo parecido; Pérez de Urbel-González conservan con uñas y dientes el texto manuscrito, sin explicar el extraño acusativo *furorem*. Para obtener sentido basta un pequeño retoque: escribir *ceterum furorem* (o quizá sólo *ceteram*, ya que *furor* puede ser femenino), puntuando con coma después de *molientium*.

P. 16, 5 (= 18) *Ceterum a tanta ruina, preter Deum Patrem qui peccata hominum in uirga insidenter uisitat, nemo exterarum gentium Yspaniam subleuasse cognoscitur*. En sustitución del corrupto *insidenter* Pellicer sugiere *insedibilter* (?) y el cód. Matr. BN 51 *misericorditer*, conjetura aceptada por Berganza y Pérez de Urbel-

González. Parece más aconsejable, a mi entender, reponer *indesi-*  
*nenter*.

P. 20, 11 (= 23) *Verum ne in hoc quod profundo garrulum uel ultra*  
*fas me, quicumque legis, existimes precor: si stilum diiudicas, non*  
*ipsimet sed mirabili in omnibus operibus detrahis*. Algunos edito-  
res tropiezan en *profundo*, que alteran con cierta precipitación en  
*profero* (así Pérez de Urbel-González); sin embargo, ha pasado  
desapercibida la omisión de una palabra absolutamente necesaria:  
es forzoso, en efecto, suplir *non ipsimet, sed...* <Deo> *detrahis*  
'no me censuras a mí, sino a Dios', que es el único de quien se  
puede decir que sus obras son admirables (Ps. 138, 14).

P. 25, 26 (= 29) *Quod audiens deuotissimus rex... cum perpeti gra-*  
*du cucurrit*. A nadie se le escapa que en latín no se dice *perpeti*,  
sino *praepeti gradu*, que es lo que sin duda escribió en este pasaje  
el monje cronista.

P. 26, 18 (= 30) *rex Adefonsus... collecto exercitu Galleciam acce-*  
*derat*. No se encontraba en Galicia Alfonso II, sino que se dirige  
a ella a toda prisa; por tanto, *accelerat* (la *Crónica de Alfonso III*  
había dicho *Galleciam properauit*), verbo usado asimismo en p. 72,  
18 (*ad debellandam Visensem urbem accelerat*) y en p. 74, 13 (*Co-*  
*nimbriam audacter accelerat*); la presunta forma *accederat* (por  
*accesserat*) desentona en este latín con pretensiones literarias.

P. 72, 3 (= 85) *Ceterum Fredinandus rex per omne uite sue tempus*  
*hoc in domina mente firmiter statuerat*. Algunos códices, *por indña*,  
traen *in diuina*, variante que tampoco aclara mucho; Lucas de Túy  
escribe *immobili* y Santos Coco aventura con mucha precaución  
*indomina* o *indominata*. En el original, según creo, se leía *induuia*  
(i.e., *indubia*), de donde provino de manera comprensible esta di-  
versidad de lecturas.

P. 74, 7 (= 87) *limina beati Iacobi apostoli, cuius corpus per*  
*diuinam nostri Redemptoris uisitationem ad Yspaniam delatum*  
*dicitur, rex flagitando petiit*. Incluso al crítico más benévolo le ha  
de resultar sorprendente la expresión *diuina uisitatio* en este con-  
texto. Pudo ocurrir que el arquetipo del que proceden nuestros  
códices estuviera dispuesto de la siguiente manera

statī  
*iusonem*

y que la corrección supralineal, en vez de ser interpretada correcta-

mente (*iussionem statim*), degenerara en el vocablo disparatado que presentan los manuscritos; la corrección alternativa, *miserationem* (cf. p. 62, 1), me parece banal en exceso.

P. 75, 2 (= 88) *apostoli suffragia postulat, quatinus ad intercedendum piissimi Magistri familiarem notissimum accedat*. El verbo *accedat*, eco maquinal de *intercedendum*, carece de sentido: la lección correcta es *accendat* 'para incitar a interceder (por él) al discípulo de Cristo'.

P. 75, 17 (= 89) *Supereminente uero nocte clauditur dies*. La aparición poco después de un correcto *superueniente nocte* en un contexto parecido (la descripción de un milagro, p. 82, 10) induce a suponer que ésta era también la expresión que utilizó el historiador; *superueniente* (así Q'W) fue interpretado después como *sup(er)emeniente*, palabreja absurda que de manera obligada se convirtió a la postre en *supereminente*.

P. 78, 15 (= 91) *Prosternit etiam turre omnes uigiliarum... atque municipia... ob tuitione arantium boum per agros passim constructa*. Para proteger las sementeras no se construyen *municipia*, sino *munimina* o *munitiones*.